GOBIERNO DE
CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES PROCHILE

Santiago, 15 de junio de 2010

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J – 0558/2010

VISTOS: Lo dispuesto en **1)** la Ley Nº18.575; **2)** el Decreto con Fuerza de Ley Nº53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; **3)** el Decreto Supremo N° 168, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores; **4)** el Decreto Supremo de 9 de agosto de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; **5)** el Decreto Supremo N°499, de 17 de mayo de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores; **6)** el Decreto Supremo Nº 53 de 23 de marzo de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores; **7)** el Decreto Supremo N° 78, de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; **8)** las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° 336, de 1996; N° 819, de 1998; N° 2198, de 1998; N° 2942, de 1998; N° J-711, de 2007; N° J-712 , de 2007 y, N° J-717 de 2007; y **9)** la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; y

C O N S I D E R A N D O:

1- Que el DFL Nº53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y aprueba su Estatuto Orgánico, establece que ésta estará integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, los Departamentos Jurídico y Administrativo y las Oficinas Comerciales que por Decreto Supremo se constituyan en el exterior;

2- Que el Decreto Supremo de 9 de agosto de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, crea Oficinas Comerciales de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales en Hamburgo, República de Alemania; Sao Paulo, República de Brasil; Bogotá, República de Colombia; Nueva York, Estados Unidos de Norte América; y Tokio, Estado Imperial del Japón;

3- Que los Decretos Supremos del Ministerio de Relaciones Exteriores N°499, de 17 de mayo de 1990, crea la Oficina Comercial de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales en Estocolmo- Suecia; y, Nº 53, de 23 de marzo de 2009, crea Oficinas Comerciales de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales en las ciudades de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América; Varsovia, República de Polonia y Nueva Delhi, República de la India;

4- Que en la letra k) del artículo 6º del referido Decreto con Fuerza de Ley Nº53, se confiere al Director General la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley, pudiendo fijar y modificar la organización interna de los Departamentos fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias;

5- Que en ejercicio de la facultad antes referida, la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° 336, de 1996, crea las Direcciones Regionales de Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso y Bio-Bío; la Resolución Exenta N° 819, de 1998, crea las Direcciones Regionales de Atacama, Libertador Bernardo O"Higgins, La Araucanía y Los Lagos; N° 2198, de 1998, crea la Dirección Regional del Maule; la Resolución Exenta N° 2942, de 1998, crea las Direcciones Regionales de Antofagasta, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución Exenta N° J-711, de 2007, crea la Dirección Regional Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N° J-712 , de 2007, crea la Dirección Regional en la XIV Región de Los Ríos y, la Resolución Exenta N° J-717 de 2007, crea la Dirección Regional en la XV Región de Arica y Parinacota;

DIRECC. GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ★ DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTORA

6- Que para un eficiente cumplimiento de las funciones que competen a esta Dirección General y en ejercicio de la facultad que otorga la mencionada letra k) del artículo 6º del Decreto con Fuerza de Ley Nº53, es conveniente reorganizar internamente su funcionamiento, adecuándolo a las actuales necesidades del Servicio, sin que ello signifique alteración de la estructura y funciones establecidas en su Ley Orgánica.

R E S U E L V O:

PRIMERO: Establézcase la siguiente estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección:

I. DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES.

Del Director General dependerán directamente, además de las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, y de los Departamentos Jurídico y Administrativo, las siguientes unidades, cuyas funciones se indican en cada caso:

[a] **Departamento de Comunicaciones**, responsable del diseño y levantamiento de estrategias para dar a conocer en Chile y en el exterior el trabajo y logros institucionales; responsable del sistema de comunicaciones externas e internas de la DIRECON, del Comité Editorial y de la página WEB e intranet institucional y del diseño y levantamiento de las comunicaciones internas;

[b] **Departamento de Programación y Control de Gestión,** responsable de la coordinación, orientación, implementación y seguimiento de los compromisos institucionales emanados de los instrumentos de gestión del Estado, a saber Programa de Mejoramiento de la Gestión, Metas Colectivas, Balance de Gestión Integral, entre otros, que tienen por objeto el mejoramiento continuo de la calidad de la gestión institucional;

[c] **Departamento Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de DIRECON,** responsable de coordinar y supervisar la Ejecución del Programa DIRECON-BID, tanto en su aspecto de gestión general como en lo referente a temas técnicos y operacionales, incluyendo la coordinación con el Banco Interamericano del Desarrollo (BID) y las distintas dependencias de DIRECON;

[d] **Departamento Auditoría Interna,** responsable de asegurar la instalación y funcionamiento de controles internos eficientes que permitan la protección de los recursos, la disponibilidad de información confiable, pertinente y oportuna y la promoción de la eficiencia operacional de DIRECON y de garantizar que la ejecución de las programaciones se ajuste al ordenamiento jurídico que regula el funcionamiento del Servicio;

[e] **Departamento Unidad de Gestión de Riesgo,** responsable de implementar, mantener y coordinar un Proceso de Gestión de Riesgos en la Dirección General de Relaciones

DIRECC. GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTORA

Económicas Internacionales, que permita evaluar, identificar, medir y reportar amenazas que afecten el logro de los objetivos estratégicos del Servicio. Encargado de garantizar el cumplimiento de las instrucciones que sobre la materia imparta la Presidencia de la República, de acuerdo a las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para la implementación y mantención del Proceso de Gestión de Riesgos;

[f] **Departamento de Estudios,** responsable de proporcionar estudios especiales de comercio exterior para fines de las negociaciones con otros países (estudios de impactos) o bien para análisis y presentaciones de la Dirección General (situación economía mundial);,y, de entregar información permanente (informe trimestral de comercio exterior chileno cada trimestre del año) o informes especiales sobre temas de comercio exterior (tipo de cambio) y evaluaciones anuales de los TLC acordados por Chile;

[g] **Gabinete,** responsable de administrar el Gabinete de la Dirección General de DIRECON.

II. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS BILATERALES.

La Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales estará integrada por los siguientes Departamentos que dependen del Director de Asuntos Económicos Bilaterales, cuyas funciones y Subdepartamentos dependientes se indican en cada caso:

[a] **Departamento América del Norte y CARICOM,** responsable de coordinar las negociaciones de los Acuerdos Comerciales Bilaterales con los países de la región; administrar e implementar los Acuerdos Comerciales con los países de la región y coordinar y dar seguimiento a los compromisos de negociaciones futuras.

[b] **Departamento Europa, África y Medio Oriente,** responsable de coordinar las negociaciones de los Acuerdos Comerciales Bilaterales con los países de la región; administrar e implementar los Acuerdos Comerciales con los países de la región y del seguimiento de las relaciones económicas bilaterales con países de Europa, África y Medio Oriente.

[c] **Departamento Sud y Centroamérica,** responsable de coordinar las negociaciones de los Acuerdos Comerciales Bilaterales con los países de la región; administrar e implementar los Acuerdos Comerciales con los países de la región y de coordinar y dar seguimiento a los compromisos de negociaciones futuras.

[d] **Departamento Asia y Oceanía,** responsable de coordinar las negociaciones de los Acuerdos Comerciales Bilaterales con los países de la región; administrar e implementar los Acuerdos Comerciales con los países de la región; de coordinar y dar seguimiento a los compromisos de negociaciones futuras y del seguimiento de las relaciones económicas bilaterales con países de Asia y Oceanía.

[e] **Departamento Coordinación de la Administración de Acuerdos Comerciales,** responsable de coordinar y preparar información presupuestaria para la elaboración del

DIRECC. GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTORA

presupuesto anual del área de negociaciones; coordinar la preparación y presentación oportuna de informes de PMG, Convenio de Metas Colectivas y Productos Ministeriales, entre otros, que deben realizar los Departamentos dependientes de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales y de la Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales en cumplimiento de compromisos institucionales con otros Organismos Públicos. Asistir al Director de Asuntos Económicos Bilaterales en la coordinación con los Departamentos dependientes de esta Dirección.

[f] **Departamento de Acceso a Mercados,** responsable de coordinar y dirigir las negociaciones, en comercio de bienes, relativas a Normas de Origen, Procedimientos Aduaneros, Normas Sanitarias y Fitosanitarias; Obstáculos Técnicos al Comercio y Contratación Pública y apoyar la Implementación y difusión de los Acuerdos Comerciales.

De este Departamento dependerán los siguientes Subdepartamentos:

a. **Subdepartamento de Certificación y Verificación de Origen,** encargado de coordinar y dirigir el proceso de Certificación de Origen con todas las oficinas certificadoras, Direcciones Regionales de ProChile y entidades pre-certificadoras (CNC, SOFOFA, COCHILCO, SERNAPESCA, SAG, Agencias de Aduanas; efectuar la verificación de origen de los productos que se exportan a la Comunidad Europea, EFTA y China. Asimismo, controlar el proceso de verificación de origen que solicitan las aduanas de importación en el marco de otros Acuerdos donde DIRECON ha delegado o encomendado las funciones de certificación de origen tales como: MERCOSUR, ALADI, Japón e India.

b. **Subdepartamento de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, SPS,** encargado de participar en las negociaciones y apoyar en la implementación del Capítulo sobre Materias Sanitarias y Fitosanitarias de los Acuerdos Comerciales, en coordinación con los servicios públicos nacionales. Asimismo, participar en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, OMC; participar en la Comisión Nacional del CODEX Alimentario y en los Subcomités de Trabajo, en coordinación con otros servicios públicos nacionales; coordinar la Comisión Nacional Interministerial en Materias Sanitarias y Fitosanitarias, presidida por DIRECON; participar en la Agencia Chilena de Inocuidad de los Alimentos (ACHIA) y en su grupo de trabajo técnico y participar en los grupos de Food Defense y Food Safety del Foro de Cooperación Económica del Asia – Pacífico (APEC).

c. **Subdepartamento de Obstáculos Técnicos al Comercio, OTC (TBT)**, encargado de negociar y administrar el capítulo sobre obstáculos técnicos al comercio (OTC) en acuerdos bilaterales y multilaterales, y participar y gestionar las diversas tareas en relación a los OTC en instancias multilaterales; gestionar y coordinar problemas comerciales relacionados con OTC; liderar y gestionar, por la parte pública, las tareas del grupo de trabajo público-privado OTC; difundir y capacitar al sector público involucrado en el área de regulación técnica y aplicación del Decreto sobre criterios para la dictación de reglamentos relativos a productos; coordinar y hacer seguimiento en la elaboración de reglamentos técnicos de productos; presidir la Comisión Nacional sobre Obstáculos Técnicos al Comercio; realizar actividades para la implementación del acuerdo OTC-OMC y administrar el Portal de Reglamentos Técnicos.

DIRECC. GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTORA

d. **Subdepartamento de Contratación Pública,** encargado de negociar y administrar los capítulos sobre Contratación Pública en acuerdos bilaterales en coordinación con los servicios públicos nacionales; participar en los Foros Multilaterales sobre el tema; implementar la aplicación de los capítulos de Contratación Pública: Reuniones de los Comités de Contratación Pública estipulados en los capítulos, implementación de los compromisos adquiridos; gestionar y coordinar los problemas comerciales que deriven de los mismos; difundir los contenidos y alcances de los capítulos de Contratación Pública y capacitar a los funcionarios encargados de su aplicación tanto en la DIRECON como en el resto de los servicios y agencias públicos y privados.

[g] **Departamento de Defensa Comercial,** responsable de coordinar y representar, en las distintas negociaciones internacionales la posición de Chile, en relación con la defensa comercial y competencia; representar al Ministerio de Relaciones Exteriores en la Comisión Nacional Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas y defender intereses exportadores chilenos a través de defensa o asesoría frente a acusaciones de comercio desleal en mercados de exportación de Chile.

[h] **Departamento de Inversiones en el Extranjero,** responsable de proporcionar información y antecedentes que permitan sustentar acciones de política económica, dirigidas a acompañar la internacionalización de la empresa chilena en materia de inversiones en el extranjero, en estrecha vinculación con las necesidades identificadas en conjunto con el sector privado; asegurar el adecuado monitoreo y seguimiento de las inversiones directas de empresas chilenas en el exterior, así como de su creciente incidencia sobre la política económica exterior de Chile y fortalecer un elemento de la política exterior de Chile en materia de integración económica, especialmente en materia vecinal y regional.

III. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS MULTILATERALES.

La Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales estará integrada por los siguientes Departamentos que dependen del Director de Asuntos Económicos Multilaterales, cuyas funciones y Subdepartamentos dependientes se indican en cada caso:

[a] **Departamento OMC,** responsable de ejecutar la política del gobierno de Chile y/o representar los intereses de Chile en la Organización Mundial de Comercio (OMC) y coordinar y dar seguimiento a la participación de las distintas instituciones del Estado en los comités de trabajo de esta organización.

[b] **Departamento APEC,** responsable de ejecutar la política del gobierno y/o representar los intereses de Chile en el Foro de Cooperación Económica del Asia – Pacífico (APEC) y de coordinar y dar seguimiento a la participación de las distintas instituciones del Estado en los comités de trabajo de este Foro.

[c] **Departamento OCDE,** responsable de ejecutar la política del gobierno y/o representar los intereses de Chile en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

DIRECC. GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTORA

(OCDE) y de coordinar y dar seguimiento a la participación de las distintas instituciones del Estado en los comités de trabajo de esa organización.

[d] **Departamento de Servicios, Inversiones y Transporte Aéreo,** responsable de las negociaciones de servicios, inversiones y transporte aéreo, y de la implementación de los Tratados de Libre Comercio en estas materias; encargado de participar en foros multilaterales sobre servicios e inversiones, y en las actividades de coordinación y negociación de Acuerdos de Transporte Aéreo; y, de mantener información actualizada de exportaciones de servicios e inversiones extranjeras en Chile.

[e] **Departamento de Comercio y Desarrollo Sustentable**, responsable de ejecutar la política del Gobierno y representar los intereses de Chile, posicionándolo como país que observa los principios del desarrollo sustentable, armonizando el crecimiento económico, la equidad social, la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales; y, de participar en la formulación de políticas públicas orientadas a compatibilizar los temas tanto ambientales y comerciales como laborales y comerciales de modo que permitan avanzar hacia un desarrollo sustentable.

[f] **Departamento de Propiedad Intelectual,** responsable de las negociaciones de propiedad intelectual en los Tratados de Libre Comercio, ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Multilateral de Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y APEC; ejecutar y coordinar la política nacional respecto de materias de propiedad intelectual en negociación; y, de la implementación a nivel nacional de los compromisos internacionales adquiridos en materia de propiedad intelectual, en especial a través del Comité Interministerial respectivo.

IV. DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES.

La Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, estará integrada por los siguientes Departamentos, Subdepartamentos y Direcciones Regionales, cuyas funciones se indican en cada caso:

[a] Departamento Subdirección Internacional, responsable de asesorar a la Dirección de Promoción de Exportaciones en la conducción, monitoreo y evaluación de la gestión de la Red de Oficinas de ProChile en el exterior; correspondiéndole direccionar y coordinar con éstas, la estrategia de promoción de oportunidades de inversión y turismo; y, coordinar la definición e implementación del calendario de participación oficial en ferias y eventos internacionales. Para ello, deberá entre otros, definir e implementar un modelo de gestión de la Red Externa; definir conjuntamente con los Subdepartamentos geográficos, los objetivos estratégicos de cada unidad de la Red Externa y, en función de éstos, la asignación de recursos; monitorear el desarrollo y evolución del comercio en los diferentes mercados y determinar cursos de acción; articular las relaciones con las instancias externas, privadas y públicas, vinculadas con el accionar de ProChile en el exterior.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos, cuyas funciones se indican en cada caso:

a. **Subdepartamento América del Norte,** encargado de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las estrategias, planes de trabajo y actividades para cada mercado de la zona geográfica de su competencia; encargado de supervisar y controlar el modelo de gestión de la red Externa en la respectiva área geográfica; de difundir las oportunidades de negocios, atracción de inversiones y turismo hacia Chile que se presentan en la respectiva área geográfica; y, de trabajar conjuntamente con organizaciones públicas y privadas con el fin de coordinar actividades que así lo requieran.

b. **Subdepartamento Europa,** encargado de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las estrategias, planes de trabajo y actividades para cada mercado de la zona geográfica de su competencia; encargado de supervisar y controlar el modelo de gestión de la red Externa en la respectiva área geográfica; de difundir las oportunidades de negocios, atracción de inversiones y turismo hacia Chile que se presentan en la respectiva área geográfica; y, de trabajar conjuntamente con organizaciones públicas y privadas con el fin de coordinar actividades que así lo requieran.

c. **Subdepartamento Asia Pacífico y Nuevos Mercados,** encargado de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las estrategias, planes de trabajo y actividades para cada mercado de la zona geográfica de su competencia; encargado de supervisar y controlar el modelo de gestión de la red Externa en la respectiva área geográfica; de difundir las oportunidades de negocios, atracción de inversiones y turismo hacia Chile que se presentan en la respectiva área geográfica; y, de trabajar conjuntamente con organizaciones públicas y privadas con el fin de coordinar actividades que así lo requieran.

d. **Subdepartamento América Latina,** encargado de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las estrategias, planes de trabajo y actividades para cada mercado de la zona geográfica de su competencia; encargado de supervisar y controlar el modelo de gestión de la red Externa en la respectiva área geográfica; de difundir las oportunidades de negocios, atracción de inversiones y turismo hacia Chile que se presentan en la respectiva área geográfica; y, de trabajar conjuntamente con organizaciones públicas y privadas con el fin de coordinar actividades que así lo requieran.

e. **Subdepartamento de Ferias y Eventos Internacionales,** encargado de la planificación y de gestionar la construcción del calendario anual de ferias definidas por la institución; coordinar, organizar y producir la participación de Chile en las ferias contempladas en el calendario anual, de acuerdo con los lineamientos definidos para el posicionamiento económico – comercial de Chile; encargado de convocar a las empresas nacionales para participar en las ferias calendarizadas, en función de los insumos entregados por las diversas unidades involucradas; de apoyar en la gestión de las estrategias destinadas a concretar la presencia de empresas y productos chilenos en los eventos comerciales internacionales; y, de coordinar e implementar la logística de los instrumentos promocionales denominados "Semanas de Chile", "Sabores de Chile", "Semanas Gastronómicas", "Macro ruedas de negocios" y otros.

[b] Departamento Subdirección Regional y Sectorial, responsable de conducir, a nivel sectorial y territorial, la articulación e implementación, con el sector privado nacional, de estrategias de promoción de exportaciones de bienes y servicios; así como, de velar por la implementación de los programas institucionales que apoyen el desarrollo de nuevas empresas exportadoras.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos, cuyas funciones se indican en cada caso:

a. **Subdepartamento Agropecuario**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones del sector agropecuario, en particular, respecto de subsectores tales como lácteos, carne, flores y bulbos, fruta fresca, fruta seca, semillas, hortalizas frescas, hierbas medicinales, miel, plantas de viveros, productos orgánicos; y de mantener coordinación y estrecha comunicación con el sector privado relacionado, siendo su contraparte para la presentación de iniciativas comerciales.

b. **Subdepartamento de Alimentos Procesados**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones de la industria de alimentos procesados, en particular respecto de subsectores, tales como, vinos, cervezas, pisco y bebidas, productos del mar, aceites vegetales, productos gourmet, hortalizas en conservas, berries procesados; y, de mantener coordinación y estrecha comunicación con el sector privado relacionado, siendo su contraparte para la presentación de iniciativas comerciales.

c. **Subdepartamento de Industrias**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones del área industrial, en particular respecto de sectores tales como minería, eléctrico – electrónico, accesorios, textil y confección, cosméticos, artesanía, área médica, envases, metalmecánico, forestal, maquinaria forestal y maderera, materiales de construcción, agroindustria, manufacturas de cobre; y, de mantener coordinación y estrecha comunicación con el sector privado relacionado, siendo su contraparte para la presentación de iniciativas comerciales.

d. **Subdepartamento de Comercio de Servicios**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones del área del comercio transfronterizo de servicios, en particular respecto de los sectores audiovisuales, ingeniería, editoriales, servicios universitarios, tecnologías de la información, logística, exportación de arte, servicios ambientales, entre otros ; y, de mantener coordinación y estrecha comunicación con el sector privado relacionado, siendo su contraparte para la presentación de iniciativas comerciales.

e. **Subdepartamento de Generación de Capacidades Exportadoras**, encargado de desarrollar e implementar programas institucionales para generar y fortalecer las capacidades exportadoras en empresas de menor tamaño - pequeñas y medianas empresas que inician su proceso exportador - con alta potencialidad de éxito en su proceso de internacionalización. Se trata de programas tales como, Coaching Exportador, programas de capacitación, visitas guiadas, consultorías especializadas,

DIRECC. GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTORA

y otros que se definan de acuerdo a las necesidades de este segmento de empresas al que están dirigidos.

f. **Subdepartamento de Asistencia al Exportador,** siendo parte del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) mediante el cual se facilita el acceso a la Información del quehacer institucional, proceso exportador y acuerdos comerciales, conforme a la Ley N° 19.880 (Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado), está encargado de proveer un servicio de orientación, atención a clientes institucionales y ciudadanía (a través de los espacios de atención presencial, telefónica y virtual) como puerta de entrada. Asimismo, le corresponde la gestión de consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones; responder solicitudes de acceso a información pública conforme a la Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública, que regula el principio de transparencia de la función pública; capacitar en la formación de nuevos exportadores, y coordinar atenciones bajo el Sistema SIAC en las Direcciones Regionales y CYBEREXPORT.

g. **Subdepartamento de Desarrollo Regional**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la coordinación y ejecución de estrategias de promoción de exportaciones a nivel regional; y, de coordinar a las Direcciones Regionales y dar seguimiento a los proyectos y plan de acción de cada una de ellas.

h. **Direcciones Regionales - Red Interna.** A objeto de cumplir las funciones señaladas en el Artículo 3°, literales a), d), e), i), l) y n) del D. F. L. N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Promoción de Exportaciones cuenta, a lo largo del territorio nacional, con el concurso de las Direcciones Regionales indicadas en el Considerando Nº5 de esta Resolución, y que actúan bajo la coordinación del Departamento Subdirección Regional y Sectorial de la Dirección de Promoción de Exportaciones.

A las Direcciones Regionales les corresponde:

- Generar y/o participar en redes institucionales de trabajo, donde se coordinen esfuerzos públicos y privados, tendientes a impulsar el proceso exportador de las empresas y la internacionalización de la Región.
- Definir e implementar el plan de acción de la Dirección Regional, el cual deberá contribuir a la provisión en el territorio de los servicios estratégicos de la institución: Información Comercial, Estrategias de Comercialización internacional, apoyo de Mercados de Destino y Acciones de Promoción Comercial, debiendo, para tal efecto, coordinarse con las unidades respectivas de la Institución.
- Apoyar la gestión del Gobierno Regional, en materias afines a la internacionalización de la región y al posicionamiento de su oferta exportable en los mercados internacionales, además de velar por la representación del Servicio en el Gabinete Regional Ampliado, Agencia Regional de Desarrollo Productivo y ante toda la institucionalidad pública y privada a nivel regional, participando en las acciones y programas de interés local vinculadas al fomento productivo, con potencial impacto directo e indirecto en el sector exportador para el mediano o largo plazo.
- Certificar el origen de los productos nacionales de exportación en los casos que corresponda.

DIRECC. GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO
9
DIRECTORA

[c] Departamento Subdirección de Desarrollo, responsable de asesorar a la Dirección en la definición de sus lineamientos estratégicos; formular e implementar estrategias y líneas de acción que permitan alcanzar los objetivos de ProChile en materias de seguimiento, control y mejoramiento de la gestión institucional; diseño e implementación de herramientas tecnológicas para ProChile; planificación y coordinación de acciones transversales orientadas al mejoramiento de la competitividad de las empresas exportadoras; generación y mantención de vínculos interinstitucionales a nivel nacional e interlocución con entidades internacionales homólogas; así como, monitorear el comportamiento de las exportaciones, con énfasis en las no tradicionales y en la pequeña y mediana empresa exportadora.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos, cuyas funciones se indican en cada caso:

a. **Subdepartamento de Comercio Sustentable,** encargado de detectar e implementar ámbitos de acción institucional que permitan mejorar la competitividad de las exportaciones nacionales, generar información estratégica ambiental como apoyo a la gestión exportadora del sector privado; y, apoyar la compatibilización de la estructura exportadora nacional con las normas medioambientales.

b. **Subdepartamento de Control y Seguimiento de Gestión Institucional,** encargado de realizar control, seguimiento y evaluación de resultados de los instrumentos o programas de promoción utilizados por la institución; proponer e implementar mecanismos de monitoreo de impacto de las estrategias de promoción de exportaciones; proponer mejoras para el rediseño de procedimientos que permitan aumentar la eficacia de las metodologías de asignación de recursos; implementar y hacer seguimiento de programas de mejoramiento de las competencias y cultura institucional en el marco de los lineamientos estratégicos institucionales; coordinar la implementación de las herramientas de control de gestión institucional; apoyar la realización de acciones de Planificación Estratégica institucional; y, coordinar la entrega de información oportuna sobre beneficiarios de programas para el cumplimiento del principio de transparencia de la función pública.

c. **Subdepartamento de Desarrollo Tecnológico,** encargado de detectar necesidades institucionales en materias de tecnologías de la información; diseñar e implementar el Plan de Tecnologías de la Información de la Dirección de Promoción de Exportaciones en coordinación con otras Unidades de DIRECON; administrar los sistemas actuales (mantención y soporte a usuarios); y, proponer y desarrollar nuevos proyectos tecnológicos y capacitar a los usuarios en el uso de las tecnologías de información de la institución.

[d] Departamento Subdirección de Difusión, Marketing e Información Comercial, responsable de promocionar y posicionar la imagen económica-comercial de Chile en el exterior, generar y difundir información comercial oportuna, pertinente y de alta calidad para el sector exportador chileno, y para los agentes económicos de los mercados internacionales; y,

DIRECC. GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTORA

promocionar y posicionar a ProChile y sus servicios a nivel nacional como la institución del Estado que realiza la promoción de exportaciones de bienes y servicios.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos, cuyas funciones se indican en cada caso:

a. **Subdepartamento de Difusión,** encargado de diseñar e implementar un plan de comunicaciones para la difusión del país y sus sectores en los mercados internacionales de interés, y para la difusión de ProChile y sus servicios en las empresas exportadoras y con potencial exportador; generar contenidos temáticos de Chile y sus distintos sectores para las acciones de la institución en Chile y en el exterior; generar interés y credibilidad sobre la imagen de ProChile y su quehacer; y, estimular la presencia de la oferta exportable chilena en la prensa internacional a través de la invitación al país de periodistas e influenciadores.

b. **Subdepartamento de Marketing**, encargado de diseñar e implementar un plan de marketing que permita una difusión efectiva y eficiente de la imagen de Chile, de la calidad de su oferta exportable de bienes y servicios, del prestigio de las inversiones chilenas, y de lo atractivo de su diversidad turística; diseñar e implementar un plan de marketing que permita una difusión efectiva y eficiente de ProChile y sus servicios en entre las pequeñas y medianas empresas chilenas exportadoras y con potencial exportador; y, evaluar e implementar las necesidades de material promocional que requieran las distintas unidades de ProChile en el país y en el exterior.

c. **Subdepartamento de Información Comercial**, encargado de desarrollar e implementar las acciones tendientes a desarrollar, fortalecer y potenciar la plataforma web institucional; generar y difundir información comercial para que los agentes económicos de los mercados internacionales y para que las empresas exportadoras o con potencial exportador chilenas tengan acceso a información y conocimientos pertinentes y de alta calidad; e implementar un proceso de Inteligencia Competitiva, que tiene como finalidad que las empresas tengan acceso a información debidamente tratada, filtrada y adecuada a sus necesidades.

[e] Departamento Subdirección de Administración y Finanzas, responsable de administrar el uso eficiente de los recursos de ProChile, en ingresos y gastos, mediante la planificación, evaluación, asignación, control y seguimiento de ellos, en apoyo al cumplimiento de los objetivos y lineamientos institucionales.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos, cuyas funciones se indican en cada caso:

a. **Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones**, encargado de proponer las instrucciones anuales para el proceso de asignación de recursos; coordinar todas las actividades relacionadas con convocatorias para la presentación de proyectos, postulación a fondos, evaluación y selección de proyectos; apoyar la planificación presupuestaria de los fondos de promoción que maneja la institución; y, elaborar los informes programados en los convenios de transferencia con la Subsecretaria de Agricultura, CORFO y otras entidades.

b. **Subdepartamento de Control de Resultados de Proyectos**, encargado de apoyar en el control y seguimiento de los objetivos planteados en proyectos, con el objeto de generar información que permita mejorar la toma de decisiones, orientadas a optimizar la asignación de los recursos institucionales; elaborar informes estadísticos en apoyo a la toma de decisiones; monitorear constantemente los recursos asignados con el objeto de optimizar su uso; y, apoyar la confección de procedimientos que permitan asegurar la calidad en la gestión institucional vinculada a proyectos.

V. OFICINAS COMERCIALES - RED EXTERNA.

A objeto de cumplir las funciones señaladas en el Artículo 3°, literales a), d), e), i), l) y n) del D. F. L. N° 53, de 1979 y artículo 5° del Decreto Supremo N° 168, de 1980, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Promoción de Exportaciones cuenta, en el exterior, con el concurso de las Oficinas Comerciales indicadas en los Considerandos Nº 2 y 3 de esta Resolución, sin perjuicio del apoyo de los Departamentos Económicos de las Misiones de Chile en el exterior, los cuales actúan bajo la coordinación del Departamento Subdirección Internacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones.

A las Oficinas Comerciales les corresponde:

- Colaborar, dentro del contexto de la política económica que fije el Supremo Gobierno, al desarrollo de las exportaciones del país.
- Estudiar en todos sus aspectos la participación de Chile en el comercio internacional y proponer las medidas pertinentes.
- Organizar misiones públicas y privadas hacia Chile y auxiliarles en la programación de sus actividades.
- Analizar y promover la participación de eventos feriales.
- Formular a los sectores públicos y privados en Chile propuestas para el óptimo aprovechamiento de los mercados internacionales.
- Realizar una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los productos nacionales para crear, extender o intensificar su demanda en las mejores condiciones.
- Dar respuesta a las consultas económicas y comerciales que se formulen.
- Mantener información actualizada respecto de los mercados internacionales.
- Promover la inversión extranjera hacia Chile.
- Prestar asistencia a empresas y/o personas nacionales que soliciten su colaboración en sus relaciones comerciales con empresas extranjeras; y en general cumplir con las demás funciones que les encomiende el Director General.

VI. DEPARTAMENTO JURÍDICO.

DIRECC. GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTORA

El Departamento Jurídico estará integrado por los siguientes Subdepartamentos que dependen del Director del Departamento Jurídico:

[a] **Subdepartamento de Actos Administrativos y Contratos,** encargado de asesorar a toda la organización en las materias de orden jurídico -administrativas propias del derecho interno chileno, inherentes al quehacer institucional, en el marco de las funciones que el Artículo 11° del Estatuto Orgánico de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales asigna al Departamento Jurídico

[b] **Subdepartamento de Implementación Legal y Negociación de Acuerdos Comerciales,** encargado de asesorar legalmente a DIRECON tanto en la administración e implementación de los distintos acuerdos comerciales suscritos por Chile como en los procesos de negociación de nuevos tratados comerciales internacionales.

[c] **Subdepartamento de Controversias Comerciales,** encargado de asesorar en la estrategia de defensa de los intereses de Chile, en situaciones de conflicto, diferencias o controversias entre Chile y algún socio comercial, en el marco de los diversos acuerdos comerciales suscritos por Chile; y coordinar la posición de Chile entre DIRECON y los diversos ministerios públicos que ejecutan materias de la política comercial internacional chilena.

VII. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

El Departamento Administrativo estará integrado por los siguientes Subdepartamentos que dependen del Director del Departamento Administrativo, cuyas funciones y Secciones dependientes se indican en cada caso:

[a] **Subdepartamento de Planificación, Presupuesto y Operaciones,** encargado de administrar los presupuestos como una herramienta de gestión para alcanzar los objetivos Institucionales (eficacia) con un óptimo uso de los recursos (eficiencia) y planificar, controlar y evaluar la gestión para tomar las medidas correctivas pertinentes que permitan mejorar los resultados.
De este Subdepartamento dependen las siguientes Secciones, cuyas funciones se indican en cada caso:

- **Sección Planificación y Presupuesto,** le corresponde planificar, coordinar y elaborar el proyecto de presupuesto de DIRECON, controlar el presupuesto vigente institucional; coordinar las acciones necesarias para su eficiente utilización en el ámbito administrativo e informar sobre su estado de ejecución a las distintas Direcciones en apoyo a su proceso de toma de decisiones así como a otros organismos dependientes del Estado e internacionales; analizar los costos fijos de la institución y proponer su estructura de financiamiento y la contención de los mismos; registrar y gestionar la formalización de las autorizaciones presupuestarias para actividades del negocio y de proyectos de desarrollo institucional; coordinar con las unidades de negocio y de administración las modificaciones presupuestarias necesarias para optimizar el uso de estos recursos en actividades del negocio o en proyectos de desarrollo institucional; monitorear los controles definidos en las Leyes

DIRECC. GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTORA

de Presupuestos del Sector Público y por la institución y generar información para la toma de decisiones.

- **Sección Operaciones,** le corresponde estudiar conceptos, métodos y herramientas necesarias para enfrentar y resolver los problemas relacionados con la producción de servicios del Departamento Administrativo; apoyar con herramientas y análisis, la determinación, levantamiento, diseño, desarrollo e implementación de mejoras a procesos que generan servicios prestados por el Departamento Administrativo; prestar apoyo transversal en diferentes temas a la jefatura del Departamento Administrativo, entre otras materias, para efectos de control de calidad, cumplimiento de los compromisos institucionales (PMG, Metas Colectivas, Gestión de Riesgo) y seguimiento de los distintos temas así como para la coordinación general interna del Departamento y con las otras instancias de DIRECON.

[b] **Subdepartamento de Compras y Contrataciones,** encargado de realizar las gestiones necesarias para la compra y provisión de los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de la Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos, con observancia, entre otras, de la Ley Nº 19.886, Ley de Compras Públicas y la correspondiente Ley de Presupuesto del Sector Público, dando cumplimiento al Programa de Mejoramiento de Gestión de Compras Públicas con administración eficiente de los recursos asociados.

De este Subdepartamento dependen las siguientes Secciones cuyas funciones se indican en cada caso:

- **Sección Adquisiciones,** le corresponde gestionar las compras y contrataciones de bienes y/o servicios en el marco de la normativa vigente, cuyos montos no superen las 10 U. T. M. o cuando se trate de compras por Convenio Marco y/o Tratos Directos de cualquier monto.

- **Sección Licitaciones y Contratos,** le corresponde gestionar los procesos de licitaciones y administrar los contratos institucionales de suministro de bienes y de prestación de servicios, en el marco de la normativa vigente.

- **Sección Control y Pagos,** le corresponde controlar el fiel cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los proveedores en los contratos institucionales de suministro de bienes y de prestación de servicios; gestionar los pagos y evaluar a los proveedores.

- **Sección Operaciones e Inventarios,** le corresponde administrar y controlar el inventario institucional de los bienes existentes tanto en las dependencias de Chile como del extranjero y las existencias, seguros, telefonía y servicios de courier.

[c] **Subdepartamento de Contabilidad y Tesorería,** encargado de llevar la contabilidad de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales de acuerdo a los principios, normas y procedimientos técnicos impartidos por la Contraloría General de la República, proporcionando información confiable y oportuna para que los usuarios puedan optimizar su toma de decisiones; recaudar los ingresos; pagar los compromisos financieros y custodiar los documentos financieros y garantías.

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ★ DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTORA

De este Subdepartamento dependen las siguientes Secciones, cuyas funciones se indican en cada caso:

- **Sección Contabilidad,** le corresponde realizar el registro de todos los hechos económicos y financieros de DIRECON en el momento en que se originan, en base al Sistema de Contabilidad General de la Nación, permitiendo la generación de distintos informes contables relativos al comportamiento presupuestario y financiero de la Institución, en armonía con los principios, normas y procedimientos técnicos vigentes, establecidos por la Contraloría General de la República.

- **Sección Tesorería,** le corresponde realizar una eficiente administración, control e integridad de los recursos financieros Institucionales, es decir, tanto del giro como de los ingresos, de las múltiples cuentas corrientes Institucionales de la Sede Central, velando además, por la oportunidad en la entrega.

[d] **Subdepartamento de Recursos Humanos,** encargado de ejecutar las gestiones necesarias para dotar, desarrollar y mantener las personas idóneas para cumplir con los objetivos y metas de la Institución.

De este Subdepartamento dependen las siguientes Secciones, cuyas funciones se indican en cada caso:

- **Sección Administración de Personal,** le corresponde asegurar el adecuado cumplimiento del marco normativo relativo a la administración de personal del sector público en Chile, en materias de incorporación, permanencia y desvinculación del personal de DIRECON, a través de los actos administrativos pertinentes. Además de sustentar un nexo con la Red Externa de DIRECON, satisfaciendo las necesidades en materia de recursos humanos mediante los procesos de selección, registro (destinaciones, contrataciones locales, ya sea con legislación local o chilena, y a honorarios), permanencia y desvinculación del personal (adscripciones y término de contratos).

- **Sección Desarrollo de Personas,** le corresponde gestionar adecuadamente los procesos relacionados con capital humano (formación y competencias laborales, confección de descripción de cargos, selección de personal, evaluación de desempeño y asistencia social y psicológica), ambiente general de trabajo (diagnósticos e intervención de climas organizacionales en equipos de trabajo, higiene y seguridad de ambientes laborales y buenas prácticas laborales), convenios y beneficios para los funcionarios de DIRECON, en el marco de los lineamientos estratégicos de la institución.

[e] **Subdepartamento de Gestión Administrativa de Proyectos,** encargado de gestionar y coordinar los servicios administrativos vinculados al funcionamiento de las Unidades Comerciales y de las Transferencias a Terceros, encargándose de fiscalizar el buen uso de los fondos públicos transferidos, de acuerdo a la normativa que orienta al Sector Público.

De este Subdepartamento dependen las siguientes Secciones, cuyas funciones se indican en cada caso:

- **Sección Gestión de Transferencias,** le corresponde gestionar los servicios administrativos vinculados a la administración de convenios en los que se pacten transferencias de fondos a terceros y la revisión del correcto uso de los fondos públicos transferidos.

- **Sección Operaciones de Unidades Comerciales,** le corresponde apoyar y controlar con servicios administrativos especializados, la correcta utilización de los recursos de acuerdo a la normativa vigente, los cuales son destinados a la Red Externa e Interna de DIRECON para el financiamiento de gastos del presupuesto operacional de la unidad comercial, como asimismo, de los gastos originados en virtud de la ejecución de actividades de promoción de exportaciones y negociaciones.

[f] **Subdepartamento de Informática,** encargado de proveer, administrar y mantener servicios y herramientas tecnológicas, que permitan a DIRECON cumplir con sus objetivos institucionales.

De este Subdepartamento dependen las siguientes Secciones, cuyas funciones se indican en cada caso:

- **Sección Administración de Plataforma,** le corresponde asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma básica tanto de *Hardware* como de *Software* de la Institución permitiendo que los funcionarios logren cumplir sus funciones con el apoyo computacional pertinente. Asimismo, le corresponde dar el soporte necesario para resolver las dudas y problemas cotidianos de funcionamiento de la plataforma informática instalada.

- **Sección Mantención de Sistemas,** le corresponde asegurar un adecuado desempeño de los sistemas, mediante la revisión periódica de las bases de datos y de la consistencia de la información y la reacción oportuna cuando se hayan originado problemas en los sistemas, procurando su oportuna y expedita solución.

- **Sección Proyectos Tecnológicos,** le corresponde velar por el diseño, implementación y puesta en marcha de nuevos proyectos tecnológicos concebidos para mejorar la productividad o apoyar las áreas de la institución que no cuenten con un adecuado soporte tecnológico.

[g] **Subdepartamento de Administración de Servicios,** encargado de proveer y administrar los servicios de viajes institucionales, servicios básicos y las mantenciones y reparaciones de las instalaciones de DIRECON, necesarias para el funcionamiento y operación de la institución.

De este Subdepartamento dependen las siguientes Secciones, cuyas funciones se indican en cada caso:

- **Sección Servicios Generales,** le corresponde gestionar la mantención y reparación de las instalaciones y mobiliario de la institución; coordinar proyectos de

DIRECC. GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTORA

remodelación y construcción en DIRECON; controlar el inventario del material promocional de ProChile y garantizar otros servicios tales como transporte, fotocopiadoras y seguridad, necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución.

- **Sección Viajes Institucionales,** le corresponde administrar y controlar la gestión relacionada con los viajes del personal del Servicio: comisiones de servicio, compra de pasajes, reembolsos de gastos, movilización y liquidación de viáticos, como asimismo viajes de personas chilenas y extranjeras ajenas a la institución, que se realizan en el marco de proyectos de promoción comercial y administrar los respectivos convenios.

- **Sección Oficina de Partes,** le corresponde administrar, tramitar y controlar el flujo de la documentación institucional según las normas vigentes.

- **Sección Archivo General**, le corresponde conservar, organizar y garantizar accesibilidad al personal de DIRECON y ciudadanía en general, según corresponda, de la documentación oficial de DIRECON de las dependencias tanto de Chile como del exterior y de la documentación recibida en la institución, aplicando operaciones archivísticas. Asimismo, le corresponde facilitar la socialización de la normativa institucional.

SEGUNDO: DERÓGASE la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-0062, de 2009, modificada por las Resoluciones Exentas J-0242 de 14 de abril de 2009 y J-0025, de 14 de enero de 2010 y déjense sin efecto las disposiciones contenidas en cualquier acto administrativo anterior, que sean contrarias a lo establecido en esta Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE BUNSTER BETTELEY
Director General de Relaciones Económicas Internacionales

MAV/ CAA
Distribución:
1.- Dirección General.
2.- Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales.
3.- Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales.
4.- Dirección de Promoción de Exportaciones.
5.- Departamento Administrativo.
6.- Departamento Jurídico.

DIRECC. GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO
17
DIRECTORA